



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 DIC 2017

Expte. N° 11.017/17

VISTO estas actuaciones y la presentación de fs. 1 efectuada por la Dra. Alicia M. KIRSCHBAUM, Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el depósito en la cuenta bancaria de la Facultad de Ciencias Naturales de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), correspondiente al "Programa de Mejoramiento de los Doctorados en Agronomía".

QUE mediante Resolución SPU N° 2138/16 se asigna y transfiere a esta Universidad la suma solicitada por la Facultad.

QUE a fs. 9 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 0107-07, designar los responsables de la administración, manejo y rendición de los fondos del citado proyecto.

QUE los fondos ingresaron a la Universidad según lo informado a fs. 7 de estas actuaciones por la TESORERÍA GENERAL.

Por ello, y atento lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

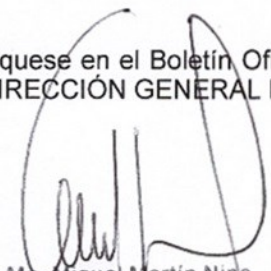
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Alicia M. KIRSCHBAUM, Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, como responsable de la administración, manejo y rendición de los fondos asignados mediante Resolución SPU N° 2138/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE LA NACIÓN, para financiar el "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS DOCTORADOS EN AGRONOMÍA", conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).
- Registrado por TESORERÍA GENERAL mediante Recibo N° 104/2017, depositado en la Cuenta Corriente N° 4532005429 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.
- Unidad Ejecutora: FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.
- La rendición de cuentas estará a cargo de la Dra. Alicia M. KIRSHBAUM, la que deberá cumplir con las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10, y presentar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su intervención, control y posterior rendición ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta



Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1672-2017